

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
 Telf.052624758
 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 982

Número de Repertorio: 2818

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 982 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313067306	BARBERAN RODRIGUEZ GIA KRUPSKAIA	COMPRADOR
1310311962	BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA	COMPRADOR
1303099103	FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD	VENDEDOR
1303153025	MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOCAL	1027001027	41381	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 18 abril 2024

Fecha generación: jueves, 18 abril 2024



Firmado electrónicamente por:
 GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 4 2 5 1 4 P 2 F P A S S





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO Y
ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ.

A FAVOR DE LAS SEÑORITAS DIANDRA NOHELIA BARBERAN
RODRIGUEZ Y GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ.

LA CUANTIA: \$18.573,74.

NUMERO: 20241308002P00601.

COPIA: PRIMERA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ABRIL DEL 2024.

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000075339



20241308002P00601



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00601						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2024. (15:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303153025	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303099103	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310311962	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	BARBERAN RODRIGUEZ GIA KRUPSKAIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313067306	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	18573.74						

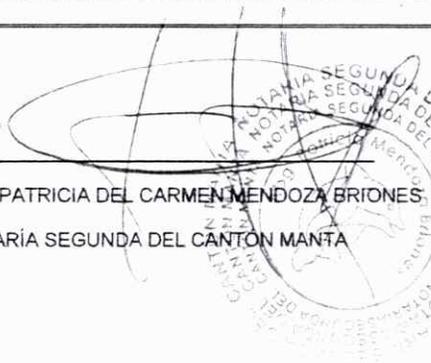
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241308002P00601
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2024. (15:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2GLrwUcraOkaQgEjr6SLATjIqe142707ME1CZmdadZs1VzvqZeeZIXIRP https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lr9ySm1PYXZSaXFkNERMYm1yYUNGeFE9PSIsInZhbHVlIjoiaWJ1TGlrOGxWFc4Rnlpdk0vNnpNUT09IiwibWFjIjoieZDVjZDQ2YmNkOTdjMDQ0NThIMjJlM0hZTg3Nm12ZmQ5OTc4NDJlYjE2NDI4NjdhYzFiY2NjNTg2MjJlMjZlY2Y1IiwiaWF0Ijoi VkZiIsInRhZyI6IiJ9
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/RL8lOhkCuRfOxQKWb9ln9jrLY115820MF1bdTZkT2xhv8bAaARW Ae1G7 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/TExlV8aiFv525t8G2AsrpPUmd115325QAedL7pCR5tcU1Y2Pkvlc9Y8m

PÁGINA WEB
Y/O SOPORTE
ELECTRÓNICO
3:

https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-787537

OBSERVACIÓN: CERTIFICADOS MUNICIPALES


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994237214 - 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000075339

CODIGO NUMÉRICO: 20241308002P00601

COMPRAVENTA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO Y ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ. A FAVOR DE LAS SEÑORITAS DIANDRA NOHELIA BARBERAN RODRIGUEZ Y GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ.

LA CUANTIA: \$18.573,74.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran, por una parte, los señores JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres uno cinco tres cero dos cinco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Comerciante, y ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cero nueve nueve uno cero tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Costurera, quienes declaran ser de estado

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

civil casados entre sí, domiciliados en la calle Oliva Miranda número trescientos dieciséis de esta ciudad de Manta, teléfono 0991735019, correo daddyo405@hotmail.com; por sus propios y personales derecho; y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES";y, por otra parte las señoritas DIANDRA NOHELIA BARBERAN RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres uno uno nueve seis dos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Abogada, mayor de edad, domiciliada en la calle ciento cuatro y avenida ciento catorce de esta Ciudad de Manta, teléfono 0996687338, correo diandrabr@hotmail.com, por sus propios derechos, y GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres cero seis siete tres cero seis, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Comunicación, mayor de edad, domiciliada en la calle ciento cuatro y avenida ciento catorce de esta Ciudad de Manta, teléfono 0984973980, correo giakbarberan@gmail.com, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se le denominará como "LAS COMPRADORAS". Los



NOTARIA SEGUNDA DE MENDOZA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, para que queden agregadas a esta escritura como habilitante; doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, contenida dentro de las siguientes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza, Mendoza

cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres uno cinco tres cero dos cinco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Comerciante, y ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cero nueve nueve uno cero tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Costurera, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la calle Oliva Miranda número trescientos dieciséis de esta ciudad de Manta, teléfono 0991735019, correo daddyo405@hotmail.com; por sus propios y personales derecho; y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte las señoritas DIANDRA NOHELIA BARBERAN RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres uno uno nueve seis dos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Abogada, mayor de edad, domiciliada en la calle ciento cuatro y avenida ciento catorce de esta Ciudad de Manta, teléfono 0996687338, correo diandrabr@hotmail.com, por sus propios derechos, y



GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres cero seis siete tres cero seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Comunicación, mayor de edad, domiciliada en la calle ciento cuatro y avenida ciento catorce de esta Ciudad de Manta, teléfono 0984973980, correo giakbarberan@gmail.com, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se le denominará como "LAS COMPRADORAS". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. Los vendedores señores JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO y ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ, declaran que son propietarios de un LOCAL SIGNADO CON LA LETRA "G", del Edificio JACOB VERA DOS, ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE** partiendo del vértice noroeste hacia el este tres metros de este vértice hacia a noventa grados hacia el norte, un metros cincuenta centímetros y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio, **SUR** partiendo del vértice noroeste hacia el este con

Abg. Patricia Britoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad Municipal, **ESTE** cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con el soportal del edificio, **OESTE** tres metros sesenta centímetros linderando con propiedad horizontal, con una alícuota de terreno sobre el que se encuentra construido del uno coma ocho mil trescientos catorce por ciento. Con un área total de cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados. Bien inmueble que fue adquirido por compra que les hicieran a la señora Silvana Maritza Vera Santana, según consta en la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del canto Manta el diecinueve de agosto del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cantón Manta el doce de septiembre del dos mil trece. Bien Inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravamen, según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta. **TERCERA:**
COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuesto y mediante el presente instrumento los vendedores los señores JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO y ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ, libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación a favor de las



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR. CALLES Y AVENIDAS
 TELEFONO: 0994257214-052622583



compradoras señoritas DIANDRA NOHELIA BARBERAN RODRIGUEZ y GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ, el LOCAL SIGNADO CON LA LETRA "G", del Edificio JACOB VERA DOS, ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE** partiendo del vértice noroeste hacia el este tres metros de este vértice hacia a noventa grados hacia el norte, un metros cincuenta centímetros y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio, **SUR** partiendo del vértice noroeste hacia el este con ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad Municipal, **ESTE** cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con el soportal del edificio, **OESTE** tres metros sesenta centímetros linderando con propiedad horizontal, con una alícuota de terreno sobre el que se encuentra construido del uno coma ocho mil trescientos catorce por ciento. Con un área total de cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados. No obstante, de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda de Manta Ecuador

como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto, se vende a favor de las compradoras el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA. PRECIO DE VENTA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (18.573,74), mismos que fueron cancelados por las compradoras con anterioridad, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, por lo que declaran los vendedores que los reciben a su entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** Los vendedores transfieren a las adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de este contrato, confiriéndole en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Los comparecientes manifiestan que los documentos que adjuntan para que formen parte de esta escritura de compraventa como documentos habilitantes y anexos



son válidos y que la información que contienen es veraz y se remiten a ella. **SEPTIMA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** Las compradoras declaran que los valores que utilizaran para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, las compradoras eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autorizan a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA: ACEPTACION Y JURISDICCION.** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. En caso de controversias surgidas de la celebración de este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

contrato, y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, la parte Vendedora señala como domicilio la calle Oliva Miranda número trescientos dieciséis de esta ciudad de Manta, teléfono 0991735019, correo daddyo405@hotmail.com; y, la parte compradora señala como domicilio la calle ciento cuatro y avenida ciento catorce de esta Ciudad de Manta, teléfono 0996687338, correo diandrabr@hotmail.com; renuncian a la jurisdicción y competencia de los jueces comunes en general y en particular se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrados en derechos, elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada en la que podrán ser notificados en caso de controversia. **NOVENA INSCRIPCIÓN.** La parte vendedora autoriza a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa



NOTARIA SECUNDA DE MENDOZA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLES 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONO: 0994257214-092622583



validez de este contrato. Firmado ABG. CARLOS

XAVIER GARCES, con Matrícula 13-2013-131. FAM.

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Montalvo, Ecuador

Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de)



NOTARIA SEGUNDA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214-052622583



dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaría o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido, quienes firman conmigo en unidad de acto quedando

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua ECUADOR

incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto doy fe. 

Elaborado C.A.C.P.


JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO
C.C. 1303153025
Cert. Votación 13532651




ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ
C.C. 1303099103 130309910-3
Cert. Votación 73243941




DIANDRA NOHELIA BARBERAN RODRIGUEZ
C.C. 1310311962
Cert. Votación 40593901




GIA KRUPSKAIA BARBERAN RODRIGUEZ
C.C. 1313067306
Cert. Votación 89814975




ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTIA





Ficha Registral-Bien Inmueble
41381

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010478
Certifico hasta el día 2024-03-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1027001027
Fecha de Apertura: jueves, 25 julio 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el LOCAL SIGNADO CON LA LETRA "G", del Edificio JACOB VERA DOS, ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Partiendo del vértice Noroeste hacia el este tres metros de este vértice hacia a noventa grados hacia el Norte, un metros cincuenta centímetros y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio.

Sur: Partiendo del vértice Noroeste hacia el este con ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad Municipal.

Este: Cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con el soportal del edificio.

Oeste: Tres metros sesenta centímetros linderando con propiedad horizontal, con una alícuota de terreno sobre el que se encuentra construido del uno coma ocho mil trescientos catorce por ciento. Con un área total de cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

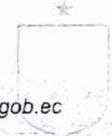
Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	328 jueves, 31 octubre 1974	971	972
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	1 lunes, 06 enero 1986	2	2
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	555 viernes, 25 abril 1986	1503	1513
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2002 jueves, 07 septiembre 2006	27166	27177
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2809 jueves, 12 septiembre 2013	56608	56632

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Inscrito el: jueves, 31 octubre 1974
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 octubre 1974
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 328 **Folio Inicial:** 971
Número de Repertorio: 1044 **Folio Final :** 972

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



un solar ubicado FRENTE; al Malecón con 11,40 metros, POR el Sur: Parqueadero Municipal con 10 metros, POR el Este Calle Publica, con 28,70 metros , y POR el Oeste Palacios Municipal con 15 metros y propiedad del Señor Jacob Vera con 19,60 metros con una superficie total de 338 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	VERA VELASQUEZ JACOB	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 5] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: Lunes, 06 enero 1986

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7

Folio Final : 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Edificio Vera No.2 fue incorporado al Registro de Propiedad Horizontal del Edificio ubicado en el Malecon y calle ocho de la ciudad de Manta mediante Resolución Municipal el 20 de Noviembre de 1.985, Protocolizada en la Notaria Tercera el 30 de Diciembre de 1.985.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VERA JACOB	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 5] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 25 abril 1986

Número de Inscripción : 555

Folio Inicial: 1503

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 838

Folio Final : 1513

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 abril 1986

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada. Un terreno de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de extensión, llamado piladora " Santa Elena", con total cerramientos de comunas de hormigón y paredes de ladrillo, ubicado en este canton Manta. con los actuales linderos ; por el norte, con propiedad de Virgilio Santana R. camino publico intermedio, con cuatrocientos cinco varas de extension; por atras, osea al sur, con propiedad de los Herederos de Segundo Lopez Rivera y quinientos cincuenta varas; por el costado derecho , osea al oriente , con camino público que conduce al sitio "LAS CHACRAS" Y seiscientos ochenta y cinco varas; y por e costado izquierdo con propiedad de Enrique Azua y quinientos cuarenta varas de extensión. Un EDIFICIO de hormigón armado en donde funciona las oficinas de la Piladora Santa ELENA, con ciento ochenta metros cuadrados de construcción. b) una caseta construida de hormigón armado en donde esta instalada una báscula, c) una bodega signado en el plano respectivo con el número Uno construida con estructura de hormigón y techo de eternit con trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros así como una extensión del mismo tipo de construcción con Doscientos treinta y dos metros cuadrados. d) una bodega signado en el plano respectivo con el número Dos construida con estructura de hormigón y cubierta de eternit con cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados así como una extension del mismo tipo de contruccion con quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. e) una bodega signado con el plano respectivo con el número tres, construida con estructura de hormigó y techo de eternit con cuatrocientos cincuenta metros cuadrados f) una edificacion de hormigon y techo de eternit en donde esta instalada la Piladora Santa Elena con quinientos setenta metros cuadrados de construccion DOS TODA LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO JACOB VERA NUMERO DOS, ubicada en el MALECON Y CALLE NUMERO OCHO DE LA CIUDAD DE MANTA. construido bajo el régimen de la propiedad Horizontal el terreno sobre el que está construido el referido Edificio y cuya alícuota correspondiente se aporta al capital de la compañía, la parte baja aportada como especie al capital social de la compañía tiene una area total de Trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y una superficie de area comunes de ciento cuarenta y dos metros cuadrado cincuenta y seis decímetros que cuadrados que da una superficie de area total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados cero seis decímetros cuadrados y esta compuesta de los locales u oficina signada en el respectivo plano con las letra G, H e I

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONISTA FUNDADORES	RODRIGUEZ ELENA	SOLTERO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Britores
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ HUGO	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ HELION	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ GILMA	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA VELASQUEZ JACOB	CASADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA RODRIGUEZ ALBA MERCEDES	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	VERA CLARA FANNY	CASADO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	COMPAÑIA JACOB VERA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta. Actualmente se encuentra construido un edificio denominado "Jacob Vera Número Dos", los locales signado con la letra G y local signado con la letra "H".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA SANTANA SILVANA MARITZA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA JACOB VERA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 12 septiembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA * El Sr. Jhon Francisco Molina Alvarado, de estado civil casado con la Sra. Elsa Piedad Franco Quiraz, por sus propios derechos y en calidad de "Compradora". Terreno ubicado en la Calle Ocho Edificio Denominado "Jacob Vera Número Dos" de la parroquia y Cantón Manta. local signado con la Letra G, del Edificio Jacob Vera Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA SANTANA SILVANA MARITZA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

bg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador





Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010478 certifico hasta el día 2024-03-25, la Ficha Registral Número: 41381.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial por lo que el documento que antecede en 01 (ojais, ejes) fue materializado a petición del señor Din-Din Barba de la página web portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 21/04/2024, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 2 7 0 7 L 2 J Q W Y D



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2142707L2JQWYD

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2142707L2JQWYD

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-24010478

NÚMERO DE FICHA: 41381

SOLICITANTE: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO - 1303153025

BENEFICIARIO: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO - 1303153025

FECHA DE SOLICITUD: 2024-03-25 10:35:59

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-04-24 11:03:29



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 032024-114599

N° ELECTRÓNICO : 233237

Fecha: 2024-03-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-70-01-027

Ubicado en: EDIFIC.JACOB VERA #2 LOCAL LETRA "G

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 42.72 m²
Área Comunal: 6.62 m²
Área Terreno: 7.41 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303153025	MOLINA ALVARADO-JOHN FRANCISCO
1303099103	FRANCO QUIROZ-ELSA PIEDAD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,335.20
CONSTRUCCIÓN: 13,238.54
AVALÚO TOTAL: 18,573.74
SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o sistema electrónico el día de hoy todo lo cual es amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115609PYX8WDU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-01 15:16:19

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115609PYX8WDU

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115609PYX8WDU

NÚMERO: 032024-114588

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300153025

CLAVE CATASTRAL: 1027001027

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-31 11:34:42

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00





N° 042024-114810
Manta, martes 02 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-70-01-027 perteneciente a MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO con C.C. 1303153025 Y FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD con C.C. 1303099103 ubicada en EDIFIC. JACOB VERA #2 LOCAL LETRA "G" BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,573.74 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$18,573.74 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100. NO SE GENERAN VALORES DE UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

Abg. Patricia Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... fue materializado a petición del señor... de la página web y/o soporte... el día de hoy... amparado en las atribuciones que otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115820LXTMAZ4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1115820LXTMAZ4

1115820LXTMAZ4

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1115820LXTMAZ4

NÚMERO: 042024-114810

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

CLAVE CATASTRAL: 1-02-70-01-027

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-02 15:54:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31





N° 032024-114316
Manta, lunes 25 marzo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No: **1303153025**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Piñones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fue materializado a petición del señor/a ... de la página web y/o sistema electrónico el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Piñones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 25 abril 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11153257BFA1JE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/229050
DE ALCABALAS**

Fecha: 02/04/2024

Por: 241.46

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 02/04/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-787537

Tradente-Vendedor: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

Identificación: 1303153025 Teléfono: 0

Correo:
tallerdetorneriamolinahnos@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA

Identificación: 1310311962 Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 12/09/2013

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-02-70-01-027	18,573.74	7.41	EDIFIC.JACOBVERA2LOCALLETRAG	18,573.74

Abg. Patricia Menoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	185.74	0.00	0.00	185.74
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	55.72	0.00	0.00	55.72
Total=>		241.46	0.00	0.00	241.46

Saldo a Pagar

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (des) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy ... todo lo cual queda amparado en las atribuciones conferidas por la Ley Notarial.

Abg. Patricia Menoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

VE-787537

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-787537

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/229050

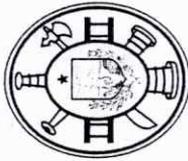
TRANSACCIÓN: 001019/027388

FECHA: 2024-04-02

VALOR PAGADO: \$ 241.46

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/229050	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 55.72
T/2024/229050	DE ALCABALAS	\$ 185.74





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000188728

Contribuyente
MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

Identificación
13xxxxxxxxx5

Control
000001747

Nro. Título
565010

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-04-03

Expiración 2024-05-03

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2024-04-03 08:52:00 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DEPARTMENT OF
HEALTH AND HUMAN SERVICES
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
FOR PUBLIC HEALTH AND SAFETY
WASHINGTON, D.C. 20492

EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
JACOB VERA N.2
CALLE N.8 Y MALECON DE MANTA-ECUADOR



CERTIFICACION

Mediante la presente ,tengo a bien
CERTIFICAR:

Que el local signado con la letra G de la planta
baja del Edificio Jacob Vera N.2 ubicado en
calle N.8 y Malecón de esta ciudad de Manta,
se encuentra al día en el pago de las expensas y
cuotas de administración de los bienes
comunes del mencionado edificio.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Manta,4 de Abril del 2024

Jorge Luis Vera S.
ADMINISTRADOR

BRITISH
LIBRARY



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



1 S/N .- PROTOCOLIZACION DE DOCU -
2 MENTO SOLICITADO POR EL -
3 SENOR DOCTOR PACO DELGA -
4 DO LUCAS .-
5 CUANTIA : INDETERMINADA .
6 Manta , a treinta de Diciembre de mil novecientos -
7 ochenta y cinco . Señor Notario Público Tercero del-
8 Cantón Manta .- Adjunto a la presente solicitud us -
9 ted encontrará el oficio Número trescientos sesenta-
10 y ocho - ALC - M - ochenta y cinco del veinte de No-
11 viembre de mil novecientos ochenta y cinco , el mis-
12 mo que se explica por si solo . - En consecuencia ,
13 para dar cumplimiento a la disposición contenida en
14 el artículo diecinueve de la Ley y Reglamento de Pro-
15 piedad Horizontal en concordancia con los artículos
16 once y doce del mismo cuerpo legal , sírvase señor -
17 Notario proceder a la protocolización del citado -
18 documento . Es de justicia , etcétera . (Firmado)
19 Doctor Paco Delgado Lucas , Matrícula Número trein -
20 ta y dos , Colegio de Abogados de Manabí . DOY FE :-
21 A petición verbal de parte interesada protocolizo -
22 el presente documento y confiero los testimonios so-
23 licitados . - Manta , treinta de Diciembre de mil -
24 novecientos ochenta y cinco . - (Firmado) Abogado
25 Jaime Delgado Intriago , Notario Público Tercero del
26 Cantón Manta . - I. MUNICIPALIDAD DE MANTA . Aboga-
27 do Onofre De Genna Arteaga , Alcalde de Manta . Ofi-
28 cio Número trescientos sesenta y ocho - ALC - M - -

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Handwritten signature

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO " JACOB VERA # 2 DE LA CIUDAD DE MANTA, -



CAPI TULO PRIMERO : DEL EDIFICIO :

Art. 1: El Edificio Jacob Vera # 2, se encuentra ubicado en La Manzana comprendida entre La Ave. del Malecón y Calle 8 de la ciudad de Manta, linderando de la siguiente manera:

Por el frente (NORTE) con Malecón.

Por atrás (SUR) Con Oficinas Correos de Manta y Palacio Municipal.

Por el costado derecho (ESTE) Parque y Edificio EAPAM.

Por el costado izquierdo (OESTE) Edificio " Jacob Vera # 1 ", =====

La superficie del terreno es de 338,00 mts. cuadrados, -

Art. 2 : El Edificio se encuentra compuesto de las siguientes partes:

Planta Baja, Mezzanine, Cuatro plantas altas, Terreza; cada una de ellas con sus respectivas areas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Las areas totales y superficie de areas comunes en cada planta son como se señala en el cuadro siguiente:

PISO	AREA TOTAL	SUPERFICIE DE AREA COMUNES
Plantilla Baja	247,23 mts.2.	38,29 mts. 2.
Mezzanine	399,87 mts.2.	61,93 mts. 2.
Primer Piso	396,26 mts.2.	61,37 mts. 2.
Segundo Piso	426,03 mts.2.	65,98 mts. 2.
Tercer Piso	426,03 mts.2.	65,98 mts. 2.
Cuarto Piso	438,22 mts.2.	67,87 mts. 2.
AREAS TOTALES	2.333,64 mts.2.	361,42 mts. 2.

Art. 3,- La especificación pormenorizada de los diversos locales del Edificio constan en el Anexo 1, --

Art. 4,- Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edificio los siguientes :

a,- El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados á retiros correspondientes de La Calle 8 y Malecón de ciudad de Manta ,

Abg. Patricia Mendoza Torres
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

PERMANENT RECORDS

- b.-) Los techos ,accasos, gradas, etc.;
- c.-) La estruutura de elementos residentes;
- d.-) las partes mediadoras de la mitad del exterior, de su espesor, que separan bienes comunes o que delimiten al Edificio con el exterior y las paredes no mediaderas de servicio general;
- e.-) Los ductos de instalación, la fachada del Edificio y las caras exteriores;
- f.-) Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los copropietarios;
- g.-) La cisterna, el sistema de bombas de elevación de agua;
- h.-) El sistema de Hidronemáticos, y sus conexiones hasta los medidores de consumo individual de agua;
- i.-) Todo el sistema de agua potable del Edificio;
- j.-) Todo el sistema de aguas servidas y de aguas lluvias;
- k.-) La escalera principal, todo el sistema de ascensor, y el Hall de acceso de la planta baja;
- l.-) Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el caracter de bienes exclusivos:

Art.5º.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios.- Cada propietario del Edificio "JACOB VERA # 2" es dueño exclusivo de respectivo local u oficina, y copropietario de las partes anexas y accesorios de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagues, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida de las instalaciones propias de cada almacén, departamento y oficina. Igualmente le pertenece al copropietario la mitad del espesor de piso y de tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciendole la totalidad de las paredes interiores y exteriores, excepto el revestimiento exterior; así como los ductos que atravezando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art.6º.- Administración.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el administrador.

Art.7º.- La asamblea de copropietarios es la Autoridad máxima del Edificio que de acuerdo con el régimen de Propiedad Horizontal regula la conservación y administración del Edificio; así como las relaciones entre condominios. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque-



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador

RECEIVED
MAY 19 1960



no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 8º.- De las sesiones .- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos cinco de los copropietarios o el administrador.- En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Directorio.- Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los departamentos o almacenes, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- No se contará dentro de los ocho días de anticipación por lo menos, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día que se realiza la asamblea.-

Art. 9º.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 10º.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en una oficina del Edificio que se destina para el efecto.

Art. 11º.- En las Asambleas de Copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12º.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser precedida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13º.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. si no hubiere dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los que asistan.

Art. 14º.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alcuotas que correspondan a las áreas compradas por él y de acuerdo a la tabla de nota que aquí se incluye.

Art. 15º.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

CONFIDENTIAL



- 1) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes;
- 2) Reforma al reglamento interno;
- 3) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial de Edificio;
- 4) La construcción de toda obra que modifique la fachada requerirá el consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

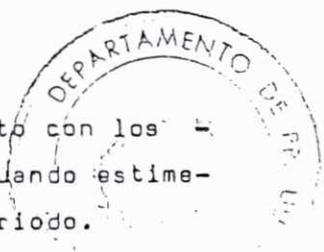
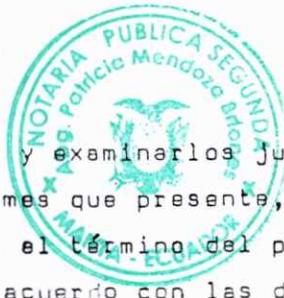
Art. 16º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.-

- a.- Nombrar o remover a los Directores Principales y Suplentes de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración;
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración;
- c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes, de acuerdo con el Artículo pertinente de este Reglamento, Así como para el pago de prima del seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este reglamento;
- d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y Obreros necesarios para la Administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones;
- e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a Cinco mil Suces;
- f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto legal;
- g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes;
- h) Autorizar a los propietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes o aumentos en los bienes comunes y en sus oficinas, almacenes, departamentos, bodegas o parqueamientos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio de Departamentos;
- i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manabí - Ecuador



PRINTED IN INDIA



- j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando estime conveniente y de modo especial el término del periodo.
- k) Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores;
- l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio.
- m) Revocar y Reformar las desiciones y a los reglamentos;
- n) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art.17.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de surtan efectos inmediatos llevarán las firmas del Director y el Secretario.

Capitulo Tercero.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.

Art.18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art.19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser Copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento Temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se Principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.

- Art.20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios;
 - b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente;
 - c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias en la Asamblea.

Art.21.- EL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art.22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 MAMA Ecuador

FOR THE RECORD



- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los Copropietarios del Edificio, en cuanto se relaciona al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley de Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas por el código de Procedimiento Civil;
- b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración;
- d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la Propiedad Horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios;
- e) Recaudar por adelantado de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes;
- f) Contratar a los empleados y obreros que deben ser utilizados en la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto en gastos anuales;
- g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal;
- h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los Copropietarios del Edificio;
- i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la ley y Reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador;
- j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el Ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo;
- k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes que tengan relación con este Edificio;

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Loja - Ecuador

PRIMA EDIZIONE



- l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los Copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre-cuotas funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios;
- n) Autorizar diligentemente los arriendos locales y en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente de este reglamento.

Art.23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio "JACOB VERA # 2", Así como los planos arquitectónicos y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio. Toda la Documentación la deberá entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.

Art.24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales del Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por la Ley y Reglamentos;
- b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usarlos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentos;
- c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietario con las limitaciones que señala el Reglamento;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiere;
- e) Realizar las obras que estimen convenientes en su local, de acuerdo con este reglamento;
- f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, ni vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.

Art.-25.- Los dueños de locales o departamentos ubicados en el Edificio "JACOB VERA # 2", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y terrazas comunes.

Art.26.- Los copropietarios permitirán la entrada del administrador cuando lo requieran determine

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo Ecuador

RENTAL PROGRAM



das circunstancias como instalaciones, reparaciones, otros acordados por la Junta de Copropietarios.

Art.27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificaciones de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art.28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombra, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art.29.- No se podrá hechar basura en ningún lugar de uso común del Edificio; el desalojo de las mismas será hecho en fundas plásticas hermeticamente cerradas al soportal para la recolección diaria que efectua la Municipalidad.

Art.30.- Solo se permitirá el tránsito de animales domésticos, en las áreas comunes del Edificio, en los brazos de sus dueños

Art.31.- No se podrá usar los corredores internos y escaleras para almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

Art.32.- Los dueños de cada local o departamento no podran modificar la distribución de la tabiquería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador de Edificio, quien a su vez deberá consultar un Ingeniero Constructor para indagar si los cambios propuestos son posibles, la tabiquería de ductos es inalterables.

Art.33.- Ningún Copropietario podrá ejecutar trabajos u obra fuera de su local, incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art.34.- El ocupante de una oficina o departamento, sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlos para otro uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten las buenas costumbres o la seguridad de sus moradores.

Art.35.- Son obligaciones de los Copropietarios :

- a) concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios;
- b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará en interés máximo comercial sin perjuicio;
- c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea de copropietarios especialmente en caso de producirse destruc-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo Ecuador

ción parcial del Edificio, esta cuota de reparación, por parte de los bienes comunes y cuando fuere posible comunicar al administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar con otro u otros dueños, deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios o prórroga de su cuota;

- d) El copropietario que se aleje de su local o departamento más de dos días, deberá entregar la llave de aquél a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencias como incendio, accidentes, roturas de instalaciones, etc..
- e) Las demás establecidas por la Ley, Reglamentos Ordenanzas.

Art.36.- Al trãnsferir el local o departamento , se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno de acuerdo al cuadro que se establece más adelante.

Art.37.- LOS GASTOS DE ADMINISTRACION.- Conservación y reparación de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el Anexo No.2.

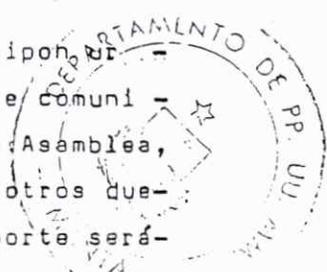
Art.38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietario, requiriendo del voto del ochenta por ciento de los conductos reunidos de acuerdo a este Reglamento.

Art.39.- Los impuestos de cada departamento o local serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumo de agua, energía y teléfono para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPITULO QUINTO .- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.-En caso de incumplimiento ó infracción de las disposiciones de este Reglamento interno, se establezcan las sanciones que a continuación se determinan;

- a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts.32,33, y34 serán demandadas por el Administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta Ciudad las indemnizaciones a las que hubiere lugar y pedrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;
- b) Los, que no pagaren dentro el plazo señalado las cuotas ordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

PRINTED AND
BROUGHT OUT



conformidad con este reglamento serán demandados ante un JuéZ de lo civil según la cuantía, con sede en esta Ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quién deberá además reclamar intereses del quince por ciento anual desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar;

- c) Los que infringieren a las regulaciones constante en los Art. 26,27,28,29,30, 31, de este Reglamento serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quién lo sensionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art.41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiere hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea;

Art. 42.- La Asamblea de copropietario será la Autoridad Competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contemplados en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art..43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juéZ, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren botado a favor, salvo que el JuéZ ordene la Suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diéZ días siguientes al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días, desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

Que los 10 folios que integran este Testimonio de Documento Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "JACOBUELA #2"

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 10 folios es copia de la copia que se me fue presentada y la constatación Manabí, 03 de Marzo de 2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

03 de Marzo de 2008



RENTAL AGREEMENT



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303153025

Nombres del ciudadano: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1978

Datos del Padre: MOLINA DURAN FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVARADO ANCHUNDIA BLANCA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



N° de certificado: 243-004-05042



243-004-05042

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RENTAL SERVICE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130315302-5

MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTABI
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ

INSTRUCCION PROFESION / OCCUPACION E43334222

SUPERIOR ESTUDIANTE

MOLINA DURAN FRANCISCO
ALVARADO ANCHUNDIA BLANCA GEORGINA
MANTA
2020-11-06
2030-11-06

000793440

CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO N° 12532651

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0054 MASCULINO

CC N° 1303153025

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

DOY-FE: Que los precedentes reproducciones que constan en... al... fojas útiles anversos, reversos son iguales a los originales, Manta, fecha 64/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PRINTED AND
BROUGHT OUT



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303099103

Nombres del ciudadano: FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1978

Datos del Padre: FRANCO LOPEZ EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIROZ PIVAQUE MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Elsa Franco de Molina

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 245-004-04918



245-004-04918

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
MAY 10 1960



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



APELLIDOS
FRANCO QUIROZ
NOMBRES
ELSA PIEDAD
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
29 JUL 1956
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No DOCUMENTO
065134086
FECHA DE VENCIMIENTO
29 AGO 2033

NUI.1303099103

Elsa Franco de Molina

NAT/CAN
140492



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO LOPEZ EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ PIVAQUE MERCEDES
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 29 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR
E23332222
TIPO SANGRE NR

DONANTE
No donante

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0651340863<<<<<1303099103
5907296F3308291ECU<NO<DONANTE4
FRANCO<QUIROZ<<ELSA<PIEDAD<<<<

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



FRANCO QUIROZ ELSA PIEDAD

N° 73243941

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0032 FEMENINO



CC N° 1303099103

BOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en...o... fojas útiles, anversos
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta, d. 09/09/2024.

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PRIMA EDIZIONE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310311962

Nombres del ciudadano: BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BARBERAN GONZENBACH JAVIER EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ ALCAZAR KRUSPKAYA LORELEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Diandra

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 242-004-05269



242-004-05269

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAVING THE WAY

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEELEACIÓN



CONDICIÓN CIUDADANA
APELLIDOS
BARBERAN
RODRIGUEZ
NOMBRES
DIANDRA NOHELIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
22 MAR 1995
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA

SEXO
MUJER
No DOCUMENTO
061207211
FECHA DE VENCIMIENTO
19 JUL 2033
NATCAN
626634

NUL.1310311962

FIRMA DEL TITULAR
Diandra



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBERAN GONZENBACH JAVIER EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ALCAZAR KRUSPKAYA LORELEY
ESTADO CIVIL
SOLTERO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 19 JUL 2023
CÓDIGO DACTILAR
E33432242
TIPO SANGRE O+
DONANTE
No donante
DIRECTOR GENERAL
I<ECU0612072118<<<<<1310311962
9503227F3307191ECU<NO<DONANTE4
BARBERAN<RODRIGUEZ<<DIANDRA<NO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023
BARBERAN RODRIGUEZ
DIANDRA NOHELIA
N° 40593901
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA No. 0003 FEMENINO
CC No. 1310311962

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles anversas reversos son... originales. Manta, 19/07/2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PERMANENT RECORDS



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
BARBERAN RODRIGUEZ

NOMBRES
DIANDRA NOHELIA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 MAR 1995

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR
Diandra

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
061207211

FECHA DE VENCIMIENTO
19 JUL 2033

NATCAN
628634

MUJ.1310311962

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBERAN GONZENBACH JAVIER EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ALCAZAR KRUSPKAYA LORELEY

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E33432242

TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 19 JUL 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0612072118<<<<<<1310311962
9503227F3307191ECU<NO<DONANTE4
BARBERAN<RODRIGUEZ<<DIANDRA<NO

CERTIFICADO de VOTACION
ELECCIONES DE 30 DE AGOSTO DE 2023

BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA N° 40593901

PROVINCIA: MANABI

CIRCONSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JURTA No. 0003 FEMENINO CC N°: 1310311962

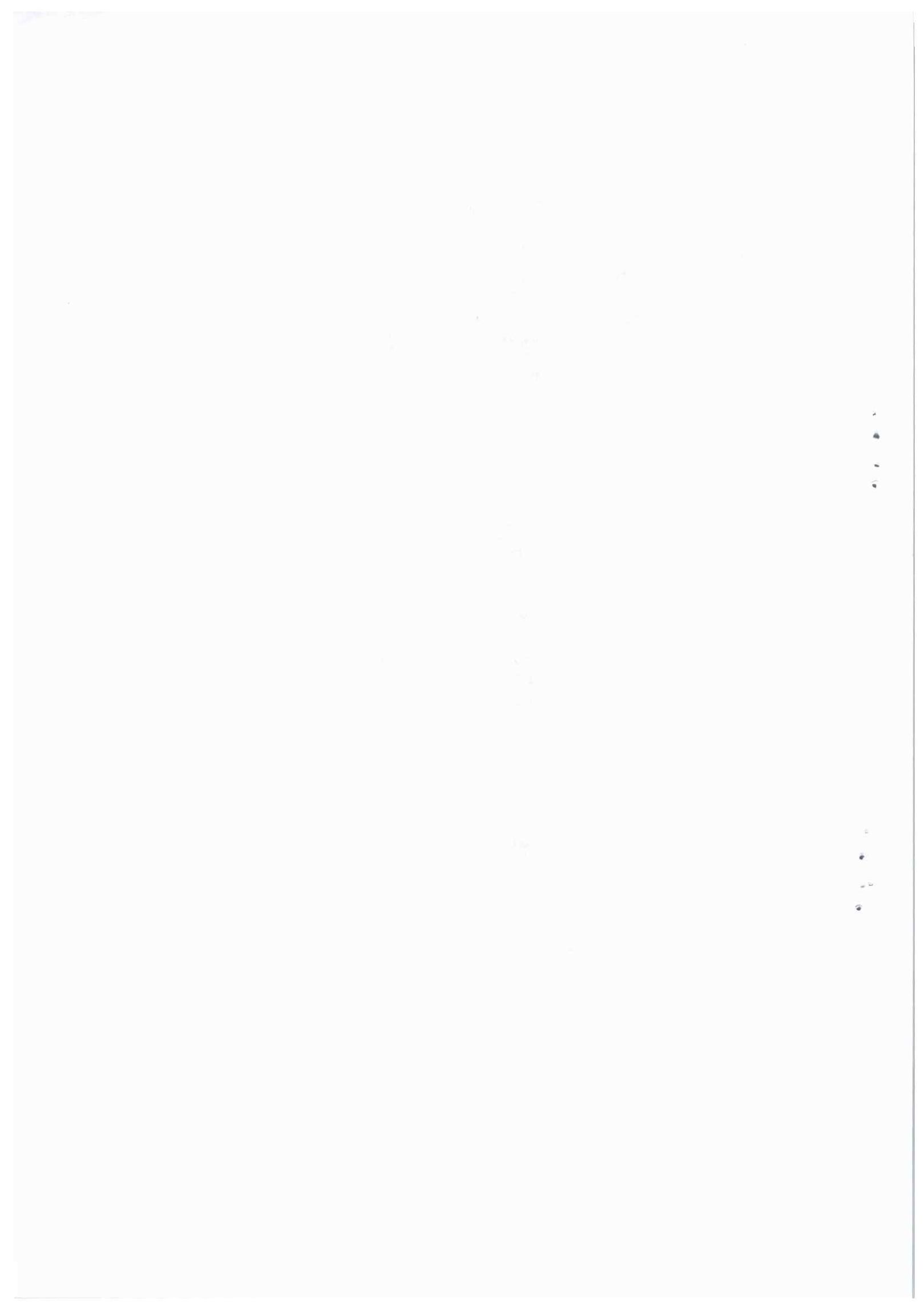
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXERCICIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023 S.V
131031196-2 79208902
BARBERAN RODRIGUEZ DIANDRA NOHELIA
MANABI MANTA
LOS ESTEROS ESTEROS
6 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005833
8036734 15/4/2024 10:12:57

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... al... fojas útiles anversas reversos son... originales. Manta, 19/04/2024.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313067306

Nombres del ciudadano: BARBERAN RODRIGUEZ GIA KRUPSKAIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BARBERAN GONZENBACH JAVIER EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ ALCAZAR KRUSPKAYA LORELEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Gia Barberan

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador

N° de certificado: 248-004-05332



248-004-05332

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CÉDULA N. 131306730-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARBERAN RODRIGUEZ
GIA KRUPSKAIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2000-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILL. EN CIENCIAS E33131222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARBERAN GONZENBACH JAVIER EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ ALCAZAR KRUPSKAYA LORELEY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2019-08-13
FECHA DE EXPIRACION 2029-08-13

16M 1E 00 1018 00 246

00075404

Gia Barberan

WELLER GENERAL

CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

BARBERAN RODRIGUEZ GIA KRUPSKAIA N. 89814975

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA No. 0003 FEMENINO

1313067306

CC.N. 1313067306

DOY FE: Que las precedentes producciones que constan en tantas fojas útiles/anversos, reveladas con todos sus originales, Manta, 15 de octubre de 2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20241308002P00601. LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA

